



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 20 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.1. EXPTE. CONV. DE COLABORACIÓN 2018/24. RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y ADENDA AL CONVENIO.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2018/24

Asunto: Ratificación de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES “CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA” (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y ADENDA AL CONVENIO.

Formalizado por la Alcaldía de este Ayuntamiento y Diputación Provincial de Cádiz, cuyos elementos esenciales constan en los correspondientes anexos.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración y la Adenda, cuyos elementos esenciales se detallan:

CONVENIO:

Título de convenio	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES “CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA” (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 24/2018, suscrito el 25 de abril de 2018
Objeto	La coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias objeto de este

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

	convenio, corresponderán al Área de competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial en colaboración con el Ayuntamiento de Tarifa que se constituye en Zona Básica de Servicios Sociales.
Entidad con la que se formaliza el convenio	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Financiación	Según informe de intervención en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2018 se consigna consignación presupuestaria suficiente para la financiación de los citados programas
Vigencia	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018
Texto del convenio	Adjunto en anexo I
Informe:	Consta en el expediente informe de intervención de fecha 29.10.2018

ADENDA:

Título de convenio	ADENDA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA" (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 24/2018, suscrita el 22 de octubre de 2018
Objeto	La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido en el Convenio firmado, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2018.
Entidad con la que se formaliza el convenio	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Financiación	Según informe de intervención ya existe en el presupuesto de este Ayuntamiento para 2019 consignación presupuestaria suficiente.
Vigencia	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 para el servicio de Ayuda a Domicilio y del 1 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2019 para el Programa de Cooperación Social
Texto del convenio	Adjunto en anexo II
Informe:	Consta en el expediente informe de intervención de fecha 09.05.2019

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 21/05/2019 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 21/05/2019 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	21/05/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



ANEXO I



CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA" (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En la ciudad de Cádiz, a 25 de abril de 2018

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Maclas, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 26 de Junio de 2015.

Y de otra parte, D. Francisco Ruíz Giráldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Tal como establece el Artículo 27 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía. *Servicios Sociales Comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial del Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito

TERCERO.- Que tanto la Diputación Provincial de Cádiz como el Ayuntamiento firmante, se encuentran comprometidos en el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito municipal desde la firma de los Convenios en 1989.

CUARTO.- El presente Convenio introduce modificaciones sobre el convenio de 2017, firmado por el municipio de Tarifa correspondiente a la Zona Básica de Servicios Sociales (antes ZTS) "Campo de Gibraltar - Tarifa", actualizando aspectos conceptuales e incorporando acuerdos adoptados en anexos de años anteriores.

QUINTO.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 21 de febrero de 2018, se aprobó el Plan Provincial del Área de Igualdad y Bienestar Social, siendo los programas del Plan, vinculados al Servicio de Servicios Sociales Comunitarios del Área, entre otros los siguientes:

1. PROGRAMA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. ACCIONES:
 - Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios desde los que se atiende a la población usuaria.
 - Coordinación del Personal de Zonas de Trabajo Social. Personal Trabajador Social de Unidades de Trabajo Social y Equipo de dependencia.

Firma 2 de 2
Francisco Ruíz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



2. PROGRAMA DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. ACCIONES:
 - Mantenimiento de los Servicios municipales de Ayuda a Domicilio.
 - Mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia prestado a través de empresas.
3. PROGRAMA DE FAMILIA. ACCIONES:
 - Coordinación de los Equipos de Familia y Equipos de Tratamiento Familiar.
 - Coordinación con los Servicios de Prevención y Protección de Menores de la Junta de Andalucía.
4. PROGRAMA DE LUDOTECAS. ACCIONES:
 - Mantenimiento y equipamiento de la Red de Ludotecas municipales.
 - Formación del personal responsable de las Ludotecas.
5. PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL. ACCIONES:
 - Mantenimiento de los Proyectos de fomento del voluntariado, de asociacionismo y de participación (Consejos Locales).
6. PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS. ACCIONES:
 - Mantenimiento y gestión de las Ayudas de Emergencia Social.

Por tanto, conforme a lo prescrito en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones 38/2003; de 17 de noviembre, el presente convenio se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, regulándose por el contenido del mismo, con sujeción a la normativa específica y a la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia.

Las partes, en base a lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

La coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias objeto de este convenio, corresponderán al Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial en colaboración con el Ayuntamiento de Tarifa que se constituye en Zona Básica de Servicios Sociales.

SEGUNDA.- ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES

La Zona estará constituida por el municipio de Tarifa y sus ELAs de Tahivilla y Facinas y Pedañías.

En tanto no se publique por la Junta de Andalucía el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, los municipios citados quedan organizados en Unidades de Trabajo Social, de acuerdo a la siguiente distribución:
Dos U.T.S. de Tarifa.

TERCERA.- SERVICIOS Y PRESTACIONES

En tanto no se publique por la Junta de Andalucía el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía y de conformidad con el art. 2 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, los servicios y prestaciones que atenderá el personal adscrito a este convenio, y por el que son cofinanciados, son:

- a) Atención al Servicio de Información, valoración, orientación y asesoramiento (S.I.V.O.).
- b) Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) Servicio de Convivencia y Reinserción Social.
- d) Servicio de Cooperación Social.
- e) Servicio de prestaciones complementarias.
- f) Programas que la dinámica social exija en el marco de los servicios sociales comunitarios, tanto en tareas de intervención como preventivas, desde las perspectivas social, psicológica y educativa, como: Absentismo Escolar, Talleres de Madres-Padres, Ludotecas y Talleres Infanto-Juveniles, Teleasistencia Domiciliar, Teleasistencia en Violencia de Género, Equipos de Tratamiento Familiar, Intervención con

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
21/05/2019
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
21/05/2019

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



Inmigrantes y sus familias, Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, Intervención con Colectivos Gitanos y otros que puedan ir incorporándose.

CUARTA.- PERSONAL

El personal a cofinanciar durante el año 2018, adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar - Tarifa", se indica a continuación:

DOS TRABAJADORES/AS SOCIALES:

Un/a Trabajador/a Social: U.T.S Tarifa.

Un/a Trabajador/a Social: U.T.S Tarifa.

UN/A EDUCADOR/A:

Un/a Educador/a: U.T.S Tarifa.

EQUIPO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS:

Un/a Trabajador/a Social

Un/a Psicólogo/a

Un/a Educador/a

EQUIPO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA Y REFUERZO DE COMUNITARIOS

Un/a Trabajador/a Social

El personal adscrito al Servicio de Ayuda a Domicilio vendrá reflejado en la Adenda al presente convenio.

Selección del personal:

El sistema de selección del nuevo personal necesario, se regirá por lo establecido en los arts. 55 a 61 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así mismo, el personal de plantilla de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, así como el personal adscrito a los Programas y Servicios que se desee preste sus servicios en la Red Básica de Servicios Sociales (SS.SS.CC.), a efectos de quedar adscritos al presente convenio, deberán someterse a dichos criterios de selección y/o aptitud. En el correspondiente proceso selectivo será preceptiva la participación de los Ayuntamientos implicados en el mismo, así como de la Diputación Provincial. Todo ello, siempre que exista previamente una solicitud motivada técnicamente y avalada por la Corporación Local correspondiente, además de una resolución favorable por parte de la Corporación Provincial y la disponibilidad presupuestaria necesaria para tal ampliación.

El personal de ampliación de convenio, que no forme parte de la plantilla de la Corporación municipal (Funcionarios y Laborales Fijos), será cofinanciado a partir de la fecha de contratación y una vez superadas las pruebas de selección realizadas a tal efecto. El que sí forme parte de la plantilla de la Corporación municipal será cofinanciado a partir de la aprobación de su adscripción a convenio por parte del Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial, y una vez superados los criterios de aptitud para el desempeño de sus funciones que se consideren oportunos. La Corporación municipal propondrá las personas más idóneas para el desempeño de estos puestos de trabajo, siendo imprescindible dentro del currículo tener experiencia en trabajos de servicios sociales comunitarios, de al menos un año de duración.

Régimen jurídico del personal

El personal será contratado por el Ayuntamiento correspondiente, conforme a su Convenio Colectivo Municipal.

En el supuesto de que dicho Convenio supere la base mínima del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, para sus diferentes categorías, utilizada como referencia en cuanto a la estructura salarial, para el cálculo de la financiación del Convenio, dicha diferencia será asumida en exclusiva por el propio Ayuntamiento.

Esta base mínima será de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento adscrito al presente convenio de colaboración.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	



QUINTA.- FINANCIACIÓN

El coste anual del personal adscrito al convenio y que presta servicios para el Ayuntamiento firmante se encuentra detallado en el Anexo 1, según categorías profesionales.

La financiación anual del personal adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar - Ilmena y Castellar", corresponderá a las distintas entidades, según los porcentajes que se indican a continuación:

Diputación Provincial de Cádiz	80%-100%
Tarifa	20%

La aportación de la Diputación está integrada por presupuesto propio y de la Junta de Andalucía detallado en la Orden de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Cada Ayuntamiento se encuentra obligado a participar en el porcentaje acordado.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar, al Ayuntamiento contratante, en el porcentaje establecido, los gastos que ocasionen los salarios y complementos, seguros sociales, dietas y kilómetroraje del personal que preste sus servicios, durante la totalidad de su jornada laboral, atendiendo a prestaciones de servicios sociales comunitarios previamente definidas y claramente delimitadas.

El personal que desde la firma de este convenio, o en un futuro, pudiera ser compartido o que realice tareas de las que se benefician varios Ayuntamientos, de actuación comarcal, será cofinanciado por todos ellos y por la Diputación Provincial de Cádiz en los porcentajes que se establezcan de mutuo acuerdo.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento contratante indemnizarán al personal, en los porcentajes establecidos, por los daños ocasionados en su vehículo, siempre que éstos no estén recogidos en la póliza de su seguro y que se hayan producido como consecuencia de viajes efectuados por razones del servicio. El límite de la indemnización será el que se encuentre establecido en el Convenio para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz y con la franquicia que este mismo establezca. Para el pago de dicha indemnización será necesario que exista un atestado de la guardia civil o de la policía municipal y la correspondiente valoración pericial.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido anteriormente, de forma anticipada, cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2018.

La forma de abono de los distintos programas será la siguiente :

- Personal de Zona Básica de Servicios Sociales (antes ZTS): Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2016, de acuerdo con lo establecido en la Adenda firmada con fecha 28 de noviembre de 2017. El importe de la liquidación del año 2017, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2019.

- Prevención-Reinserción (Ludoteca): Se realizará un único pago de forma anticipada y será la liquidación de 2017 la que determinará su importe exacto.

En relación al Servicio de Ayuda a Domicilio y al Programa de Cooperación Social, figurarán en una Adenda al presente Convenio, abonándose de forma anticipada y un único pago.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos al personal y a los programas antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz. El coste por desplazamiento y dietas deberá ser incluido, debidamente justificado, para su financiación, al igual que el coste de trienios por antigüedad del personal de los centros y de los diferentes programas, si los hubiera.

La falta de justificación por parte del Ayuntamiento, en la fecha establecida, suspenderá el abono correspondiente a los pagos que debe realizar la Diputación Provincial de Cádiz en dicho ejercicio.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

El Ayuntamiento firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de servicios sociales comunitarios, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Cádiz, así como del Ministerio correspondiente, como garantes de la puesta en marcha del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de servicios sociales en las Corporaciones locales y dada la importancia de la muestra de solidaridad y coordinación Interinstitucional para la creación de una Red Básica de Servicios Sociales.

Así mismo, los centros expondrán de forma reconocible los logotipos de imagen corporativa creados sobre servicios sociales comunitarios y que homogeneizan la imagen de estos servicios para todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a de la Diputación Provincial o por delegación el/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios.
- Dos Diputados/as Provinciales, preferentemente de la comarca a la que pertenezca el centro de servicios sociales, designados/as por el Presidente/a de la Diputación Provincial.
- Un/a representante de cada uno de los municipios firmantes de los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Campo de Gibraltar - Tarifa".
- El/La Director/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz o funcionario/a en quien delegue.
- El/La Jefe/a del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien delegue.

Actuará como Secretario el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2018.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Fdo: Irene García Macías




EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo: Francisco Ruiz Giráldez




Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

2018

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

COSTE Y FINANCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL

PLANTILLA	APELLIDOS Y NOMBRE	AYTO. CONTRATANT	COMPROMISO DE FINANCIACION		
			%AYTO	IMPORTE	%DIPUT
1 Trabajador/a Social	Aragúez Pelaez, Gonzalo	Tarifa	20%	7.207,75	80%
1 Trabajador/a Social	Martín Pérez, Pedro Juan	Tarifa	20%	7.207,75	80%
1 Educador/a	Jimenez Manso, M ^a Luz	Tarifa	20%	7.207,75	80%
				21.623,25	86.493,06

COSTE TOTAL

108.116,31

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE TARIFA



Fdo: Teresa Cepeda Macías

Fdo: Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román

21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez

21/05/2019
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



**COSTE PROGRAMA
2018**

MUNICIPIO : TARIFA

	COSTE TOTAL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN
PREVENCIÓN-REINSERCIÓN-LUDOTECAS	20.512,19 €	4.102,44 €	16.409,75 €

La liquidación del ejercicio 2017 determinará el importe exacto a abonar por la Diputación de Cádiz.

La cantidad correspondiente al Programa de Prevención-Reinserción-Ludotecas se destinará al pago de un Monitor/a durante los doce meses del año 2018, con una jornada laboral de 25 horas a la semana.

El plazo de ejecución de los Programas es del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre 2018.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ



Fdo.: Elena García Macías

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE TARIFA



Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





ANEXO II

ADENDA DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES "CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA" (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En la ciudad de Cádiz, a 22 de octubre de 2018.

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Maclas, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 26 de Junio de 2015.

Y de otra parte, D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 25 de abril de 2018 se firma Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa correspondiente a la Zona de Trabajo Social "Campo de Gibraltar-Tarifa" (Tarifa) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- En la estipulación Quinta de dicho Convenio se establece que la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento firmante se encuentran obligados a participar en los costes de los gastos de los Programas que se especificarán en la correspondiente Adenda al citado Convenio, en los importes máximos que en el mismo se establezcan.

TERCERO.- Asimismo, en la estipulación Sexta se dispone que la Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente a la financiación anual del personal adscrito a los convenios de la Zona de Trabajo Social, estableciéndose que, en relación a los gastos del Servicio de Ayuda a Domicilio y al Programa de Cooperación Social, éstos figurarán en una Adenda a dicho Convenio, abonándose de forma anticipada y un único pago, por lo que:

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido en el Convenio firmado, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2018.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



La forma de abono de los distintos programas será la siguiente :

- Servicio de Ayuda a Domicilio: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2016. El importe de la liquidación del año 2017, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2019.
- Programa de Cooperación Social: Se realizará un único pago de forma anticipada y será la liquidación de 2017 la que determinará su importe exacto.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos a los Programas de la presente Adenda al Convenio antes del 30 de marzo del año 2019. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz.

La Adenda se regula por el contenido de la misma y por las disposiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en cuanto se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan Provincial del Área de Igualdad y Bienestar Social, cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las Inversiones, actividades y servicios municipales.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan lo siguiente:

COSTE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

SAD	COSTE TOTAL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
	151.375,47 €	30.275,08 €	121.100,39 €
COOPERACION SOCIAL	COSTE TOTAL	PORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
	1.076,00 €	0,00 €	1.076,00 €

El plazo de ejecución de los Programas es del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para el Servicio de Ayuda a Domicilio y del 1 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2019 para el Programa de Cooperación Social.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
21/05/2019
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman la presente Adenda al Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Fdo.: Irene García Macías

Fdo.: Francisco Ruíz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/05/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruíz Giráldez	21/05/2019	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



ANEXO 1 (EJERCICIO 2018)

COSTE Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

TARIFA 151.375,47

CONCEPTO	MODULOS HORAS	SALARIO			ANTIGÜEDAD		VACACIONES	TOTAL	FECHA ANTIGÜEDAD
		MESES AL AÑO	TOTAL SALARIO	Nº. Trienio	TOTAL ANTIGÜEDAD	VACACIONES			
MONTANO REINE, MERCEDES	Jornada Completa	12	22.830,96	6	1.632,46	951,29	25.414,71		
RUIZ MALIA, MARIA ROSA	Jornada Completa	12	22.830,96	4	1.632,46	951,29	25.414,71		
HIDALGO QUINTERO, MANUEL	Jornada Completa	12	22.830,96	8	2.176,61	951,29	25.958,86		
TERAN REYES, LUZ MERCEDES	Jornada Completa	12	22.830,96	6	1.632,76	951,29	25.415,01		
CASTRO MALIA, Mª LUZ	Jornada Completa	12	22.830,96	4	693,96	951,29	24.676,21		
AUXILIAR DEL SAD	4:00:00	12	11.415,60	0	0,00	475,65	11.891,25	#.REF1	
AUXILIAR DEL SAD	4:00:00	12	11.415,60	0	0,00	475,65	11.891,25	#.REF1	
Nº Puestos 7	48:00:00	84	136.986,00	28	7.968,25	5.707,75	150.662,00		

DIETAS Y TRANSPORTES		TOTAL
DESPLAZAMIENTO		
DIETAS		
TOTAL TRANSPORTES		0,00

GASTOS ESPECIFICOS DE FUNCIONAMIENTO		TOTAL
MATERIAL FUNCIONABLE		
ACTIVIDADES DE OCIO		
AYUDAS ECONOMICAS COMPLEMENTARIAS		
TOTAL FUNCIONAMIENTO		713,47
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		TOTAL
SERVICIO DE LAVANDERIA (Máximo: 1 500 euros)		
SERVICIO DE COMIDAS (Máximo: 1 500 euros)		
TOTAL COMPLEMENTARIOS		0,00

PROFESIONALES	DIPUTACION	IMPORTE	AYTO.	IMPORTE
MONTANO REINE, MERCEDES	80%	20.331,77	20%	5.082,94
RUIZ MALIA, MARIA ROSA	80%	20.331,77	20%	5.082,94
HIDALGO QUINTERO, MANUEL	80%	20.767,09	20%	5.191,77
TERAN REYES, LUZ MERCEDES	80%	20.332,01	20%	5.083,00
CASTRO MALIA, Mª LUZ	80%	19.740,97	20%	4.935,24
AUXILIAR DEL SAD	80%	9.513,00	20%	2.378,25
AUXILIAR DEL SAD	80%	9.513,00	20%	2.378,25
TOTAL FUNCIONAMIENTO	80%	570,78	20%	142,59
TOTAL COMPLET	80%	0,00	20%	0,00
TOTAL TRANSPOR	80%	0,00	20%	0,00
Subtotal		121.100,39		30.275,08

TOTAL 151.375,47

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Fdo: Irene García Macías

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
TARIFA

Fdo: Francisco Ruiz Giraldez

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giraldez
21/05/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
21/05/2019
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	21/05/2019	Secretario General	Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	21/05/2019	Alcalde
--------------	----------------------	------------	--------------------	--------------	-------------------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación		2d38aa84c0534448bc3f049f17f80bb3001	
Url de validación		https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos		Clasificador: Certificado -	